


| | | |
|--|------------------------|----------------|
|  FINAGRO | CIRCULAR REGLAMENTARÍA | P - 32 DE 2017 |
|--|------------------------|----------------|

FECHA: Bogotá D.C., 12 de diciembre de 2017

PARA: INTERMEDIARIOS FINANCIEROS

ASUNTO: CIERRE DE LA LÍNEA ESPECIAL DE CRÉDITO CON TASA SUBSIDIADA PARA VICTIMAS

Por medio de la presente Circular Reglamentaria se informa a los intermediarios financieros, que debido al agotamiento de los recursos destinados por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, para subsidiar la tasa de los créditos concedidos a la población calificada como Víctima del Conflicto Armado Interno, se cierra a partir de la fecha el acceso a nuevos créditos por esta línea de crédito con subsidio de tasa.

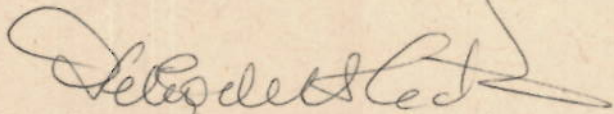
En consecuencia, los Intermediarios Financieros podrán continuar otorgando crédito bajo las condiciones ordinarias, para lo cual se modifica el numeral 1.4. "**Condiciones Financieras de los Créditos**", del Capítulo Cuarto del Título Primero del Manual de Servicios de FINAGRO el cual quedará así:

"1.4 Condiciones financieras de los créditos

Tanto para créditos individuales como para esquemas asociativos y esquemas de Integración, las condiciones financieras son las que se encuentren vigentes en el numeral 4.1 del Anexo I.II del presente Título, al momento en que se registre la operación ante FINAGRO."

Cualquier consulta sobre el particular, será atendida por la Vicepresidencia Comercial y la Dirección de registro de operaciones de FINAGRO.

Cordial saludo,



DELIA DEL SOCORRO CEDEÑO POVEDA
Secretaria General – Representante Legal